



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTO: el Informe N° 000847-2022-DIA/MC de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluye el "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000178-2022-DGIA/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000030-2022-DIA, de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000340-2022-DGIA, de fecha 19 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, con acta de evaluación de fecha 31 de agosto de 2022, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes aptos del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 25 000,00 (veinticinco mil y 00/100 soles);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	N° de Expediente	Postulante	Título del Proyecto	Región	Monto solicitado
1	66419 - 2022	ARANIBAR HUAQUISTO JULIET ROSA	INFIERNO EN LOS ANDES FEST 2022, METAL + CINE	PUNO	S/ 25,000.00
2	66027 - 2022	ASOCIACION CULTURAL BIGOTE DE GATO	XII FUNÁMBULO - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO SOCIAL	LIMA	S/ 25,000.00
3	65742 - 2022	ASOCIACION CULTURAL BULLA	3RA BIENAL DE GRABADO DE AREQUIPA	AREQUIPA	S/ 25,000.00
4	65477 - 2022	BEST NUÑEZ CLARA ESPERANZA	ARTE(SOS)TENIBLE	UCAYALI	S/ 25,000.00
5	66452 - 2022	CABRERA CARVALLO CATALINA MARIA	INCARY LOVE FESTIVAL DE ARTE Y EDUCACIÓN	CUSCO	S/ 24,990.00
6	66113 - 2022	CAMPOS SANCHEZ ELIZABETH FRANCISCA	MUSYAY PRIMER FESTIVAL DE ARTE SENSORIAL	LIMA	S/ 24,999.80
7	65982 - 2022	CENTRO CULTURAL LA GRAN MARCHA DE LOS MUÑECONES	XXII FITECA 2023: CORAZÓN, PONTE DE PIE...!	LIMA	S/ 25,000.00
8	65722 - 2022	FARFAN CHAVEZ FRANCISCO	FESTIVAL DE LA ESENCIA	CUSCO	S/ 25,000.00
9	66149 - 2022	FLORES CORIA RUTH CAROLINA	CONTRAPUNTO: FESTIVAL DE ZAPATEO AFROPERUANO Y SUS TRADICIONES	LIMA REGIÓN	S/ 25,000.00
10	66478 - 2022	HIGA HIGA CRISTINA	ENCUENTRO DE MUJERES DE MUSICA PERUANA	LIMA	S/ 25,000.00
11	66669 - 2022	HURTADO JIMENEZ JONATHAN HAROLD	FESTIVAL AMAZONIA MULTICOLOR 2023: UWARI IRIWAKARA TA RITAMA- RENACER DE MI PUEBLO	LORETO	S/ 24,350.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

12	66124 - 2022	LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO	ENCUENTRO DE ILUSTRADORES Y DISEÑADORES GRÁFICOS QUE TRATAN TEMAS LTGB+ Y FERIA DE ILUSTRACIONES Y DISEÑOS EN EL MES DEL ORGULLO 2023	LIMA	S/ 25,000.00
13	65661 - 2022	VELARDE ARELLANO SOLANGE NATALY	FESTIVAL DE LOS SPRUNKOS. ARTES, TECNOLOGÍA Y JUEGO. DESDE Y PARA LAS INFANCIAS	AREQUIPA	S/ 25,000.00
14	65921 - 2022	WARMIS SIKURIS ASOCIACION CULTURAL	ENCUENTRO DE WARMIS SIKURIS Y WARMIS LAKITAS EN LATINOAMÉRICA	AREQUIPA	S/ 25,000.00

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 660.20 (Seiscientos sesenta y 20/100 soles).

Artículo Cuarto. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES